

Con fecha 23 de septiembre de 1988 la Dirección Provincial del Departamento en Madrid tramita nuevo acuerdo del Consejo Escolar del citado Instituto de Bachillerato, por el que se propone la sustitución de la denominación anteriormente solicitada y concedida por la de «Celestino Mutis», al ser éste el nombre que habitualmente aparece en las publicaciones de dicho científico;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado y autorizar al Instituto de Bachillerato de Madrid-Villaverde el cambio de denominación de «Joseph Celestino Bruno Mutis y Bosío» por el de «Celestino Mutis».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27259 *ORDEN de 4 de noviembre de 1988 por la que se rectifica el error padecido en la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», realizado en Cádiz, hecha pública por Orden de 17 de noviembre de 1983.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Manuel Alfaro Basilio, en relación con el curso de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», que ha realizado en Cádiz, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Teniendo en cuenta que en la relación de Profesores que aprobó dicho curso, hecha pública por Orden de 17 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1984), figura el interesado con error en su nombre,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el error padecido en los siguientes términos:

En el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1984, página número 1870.

Cádiz

Donde dice: «Alfaro Basilio, José María», debe decir: «Alfaro Basilio, José Manuel».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

27260 *ORDEN de 10 de noviembre de 1988 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de Educación Compensatoria a desarrollar durante el curso 1988/1989.*

Por Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se reguló el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo segundo, se convocaron las correspondientes al curso 1988/1989, mediante Orden de 1 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Realizada la selección por la Comisión a que se refiere la Orden de procedimiento antes citada, y vista la correspondiente propuesta de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Excluir las solicitudes y denegar la subvención a las Corporaciones Locales y Entidades Públicas relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en virtud de lo establecido en las Ordenes de 27 de mayo y 1 de junio de 1988, por alguna de las siguientes causas:

Primera: Exclusión por presentar la solicitud fuera de plazo.

Segunda: Exclusión por tratarse de proyectos no ajustados a la convocatoria, artículo 2.º de la Orden de 1 de junio de 1988.

Tercera: Denegación en razón de la valoración comparativa de los proyectos presentados.

Segundo.-1. Conceder subvención a las Corporaciones Locales y Entidades Públicas de la Administración Local que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, por la cuantía y para la finalidad que, en cada caso, se expresa a tenor de lo previsto en las Ordenes de 27 de mayo y 1 de junio de 1988.

La cuantía concedida a cada Corporación Local o Entidad Pública se destinará específicamente a la realización de la actuación de educación compensatoria objeto de la subvención.

2. Para justificar la correcta inversión de la subvención recibida, las Corporaciones y Entidades Públicas Locales deberán presentar:

Certificado del responsable de la Corporación o Entidad Pública Local que acredite haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Certificado del responsable de la Corporación o Entidad Pública Local que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

Memoria explicativa de las actividades realizadas.

3. Dicha justificación se remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, calle Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid, durante el mes de junio de 1989.

La no presentación en plazo de los certificados y Memoria mencionados supondría, independientemente de la responsabilidad a la que el derecho hubiere lugar, la exclusión para participar en las siguientes convocatorias de subvención, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), y el artículo 12, punto E), de la Orden de 27 de mayo de 1988, así como de la restante legislación vigente sobre la materia de los Ministerios de Educación y Ciencia y Economía y Hacienda.

Tercero.-El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, inspección y cualquier otra actividad que resulte pertinente para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención comporta según se expresa en el artículo 9 de la Orden de 27 de mayo de 1988 antes citada.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos Sres. Directores general de Promoción Educativa y Directores Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Albacete:

Ayuntamiento de Alcaraz (causa 2).
Ayuntamiento de Almansa (causa 2).
Ayuntamiento de Casas Ibáñez (causa 2).
Ayuntamiento de Riópar. Fábricas de San Juan de Alcaraz (causa 2).

Asturias:

Ayuntamiento de Oviedo (causa 2).

Avila:

Ayuntamiento de Avila 2 (Obras) (causa 2).
Ayuntamiento de Barco de Avila 1 (causa 2).
Ayuntamiento de Barco de Avila 2 (Obras) (causa 3).
Ayuntamiento de Cillán (causa 3).
Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (causa 1).
Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (causa 2).

Badajoz:

Ayuntamiento de Azuaga. Patronato Municipal Universidad Popular (causa 2).

Ayuntamiento de Barcarrota (causa 2).
Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (causa 1).
Ayuntamiento de La Coronada (causa 1).
Ayuntamiento de Fuente de Cantos (causa 1).
Ayuntamiento de Guareña 1 (Taller de Prensa) (causa 2).
Ayuntamiento de Guareña 2 (Taller de Fotografía) (causa 2).
Ayuntamiento de Guareña 3 (Taller de Juguetes) (causa 2).
Ayuntamiento de Hornachos (causa 2).
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros 1 (causa 1).
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros 2 (Obras) (causa 1).

Ayuntamiento de Monesterio 1 (Taller de Corte y Confección) (causa 2).
Ayuntamiento de Monesterio 2 (Graduado Escolar) (causa 2).
Ayuntamiento de Monesterio 3 (Obras) (causa 2).
Ayuntamiento de Olivenza (causa 2).
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer 1 (causa 2).
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer 2 (Obras) (causa 2).
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (causa 1).
Ayuntamiento de Retamal de Llerena (causa 2).
Ayuntamiento de Ribera del Fresno 1 (causa 2).
Ayuntamiento de Ribera del Fresno 2 (Obras) (causa 2).
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (causa 2).
Ayuntamiento de Valle de la Serena (causa 1).
Ayuntamiento de Zarza de Alange (causa 3).

Baleares:
Ayuntamiento de Campos del Puerto (causa 2).
Ayuntamiento de Inca (causa 3).
Ayuntamiento de Manacor (causa 3).
Ayuntamiento de Palma de Mallorca (causa 1).

Burgos:
Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1 (causa 3).
Ayuntamiento de Miranda de Ebro 2 (Obras) (causa 3).
Ayuntamiento de Torresandino 1 (causa 2).
Ayuntamiento de Torresandino 2 (Obras) (causa 2).

Cáceres:
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (causa 1).
Ayuntamiento de Cabezucla del Valle (causa 3).
Patronato de la Universidad Popular Municipal de Cáceres (causa 1).
Ayuntamiento de Cañaverol (causa 3).
Ayuntamiento de Casar de Cáceres (causa 1).
Ayuntamiento de Logrosán (causa 1).
Ayuntamiento de Plasencia 1 (Coordinación Social de Base) (causa 2).
Ayuntamiento de Plasencia 2 (Creación de Comedor Escolar) (causa 2).
Ayuntamiento de Plasencia 3 (Educación integral en barrio de Santa Teresa) (causa 2).
Ayuntamiento de Riobobos (causa 3).
Ayuntamiento de Fuentes (causa 3).
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (causa 3).

Cantabria:
Ayuntamiento de Astillero 1 (Taller de Electricidad) (causa 2).
Ayuntamiento de Camargo (causa 2).
Ayuntamiento de Santander (causa 2).

Guadalajara:
Ayuntamiento de Guadalajara (causa 2).

Huesca:
Ayuntamiento de Fraga 1 (Asistencia a menores) (causa 1).
Ayuntamiento de Fraga 2 (Jóvenes con problemas sociales) (causa 1).
Ayuntamiento de Jaca (causa 3).
Ayuntamiento de Puente la Reina (causa 1).
Ayuntamiento de Sabinánigo (causa 3).

León:
Ayuntamiento de Astorga (causa 1).
Ayuntamiento de La Bañeza (causa 1).
Junta Vecinal de Cembranos (causa 2).
Ayuntamiento de Ponferrada (causa 1).
Ayuntamiento de Sabero (causa 1).
Ayuntamiento de Villablino (causa 1).
Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas (causa 1).

Madrid:
Patronato Socio-Cultural del Ayuntamiento de Alcobendas (causa 2).

Murcia:
Ayuntamiento de Calasparra (causa 2).
Ayuntamiento de Cartagena 1 (causa 2).
Ayuntamiento de Cartagena 2 (Obras) (causa 2).
Ayuntamiento de Torrepacheco (causa 1).
Ayuntamiento de La Unión (causa 1).

Navarra:
Ayuntamientos de 14 localidades de Navarra atendidas por el Centro de Recursos de Estella (causa 2).
Ayuntamiento de Puente la Reina (causa 1).

Palencia:
Ayuntamiento de Guardo (causa 2).

La Rioja:
Ayuntamiento de Nájera (causa 2).
Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros 1 (causa 2).
Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros 2 (Obras) (causa 3).

Salamanca:
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (causa 3).

Teruel:
Ayuntamiento de Andorra (causa 3).

Toledo:
Ayuntamiento de Menasalbas (causa 1).
Ayuntamiento de Los Navalmorales (causa 3).
Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago 1 (Aulas Adultos) (causa 1).
Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago 2 (Programa de Intervención Educativa) (causa 1).
Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago 3 (Educación de Adultos) (causa 1).

Valladolid:
Ayuntamiento de Medina del Campo (causa 3).
Ayuntamiento de Tordehumos (causa 1).
Ayuntamiento de Tordesillas (causa 2).

Zaragoza:
Ayuntamiento de Zaragoza 1 (Aulas ocupacionales catorce-dieciséis años) (causa 2).

ANEXO II

Corporaciones locales	Pesetas	Finalidad
Albacete:		
Ayuntamiento de La Roda	1.500.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
Avila:		
Ayuntamiento de Avila 1	1.000.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
Ayuntamiento de Arevalo	800.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
Burgos:		
Diputación Provincial ...	4.000.000	Contrato Asistente Social para Burgos, Miranda y Aranda.
Cáceres:		
Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino ...	1.200.000	Reparación local Centro de Recursos.
Ayuntamiento de Salorino	2.000.000	Reparación local Centro de Recursos.
Ayuntamiento de Valdelacasa	1.000.000	Reparación local Centro de Recursos.
Cantabria:		
Ayuntamiento de Astillero 2	1.500.000	Reparación y acondicionamiento aula jóvenes catorce-dieciséis años.
Ciudad Real:		
Ayuntamiento de Campo de Criptana	1.500.000	Obras calefacción aula de Educación Compensatoria.

Corporaciones locales	Pesetas	Finalidad
Huesca:		
Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca.....	4.500.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
Ayuntamiento de Barbastro.....	1.494.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
Ayuntamiento de Monzón.....	1.000.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
León:		
Ayuntamiento de Truchas.....	1.500.000	Reparación local Centro de Recursos.
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen....	1.000.000	Contrato Asistente Social para población gitana.
Valladolid:		
Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo.....	900.000	Reparación local Centro de Recursos.
Zaragoza:		
Ayuntamiento de Zaragoza 2.....	1.500.000	Contrato Asistente Social para población gitana.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27261 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.703 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo Maxeco-S1 de clase primera, grado A, importada de Francia y presentada por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de Sant Feliu de Codines (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo Maxeco-S1 de clase primera, presentada por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Feliu de Codines (Barcelona), calle Tomás Vila, 21, que lo importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Le Maitre Securitem», como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase primera, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT-Homol. 2.703, 9-9-1988. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase primera, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 9 de septiembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27262 CORRECCION de errores de la Orden de 26 de junio de 1987 sobre concesión de beneficios a Empresas que se instalen en polígonos y zonas de preferente localización industrial (expedientes: A-129-130-131-132-133-134-135-136, MU-104-107-108-103-109-110, HU-22, Z-62-68, PM-22, TE-24, IC-340-341-342. Recalificación: A-91).

Advertido error en el texto de la Orden de 26 de junio de 1987, sobre concesión de beneficios a Empresas que se instalen en polígonos y zonas de preferente localización industrial (expedientes: A-129-130-131-132-133-134-135-136, MU-104-107-108-103-109-110, HU-22, Z-62-68, PM-22, TE-24, IC-340-341-342. Recalificación: A-91), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1987, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

Página 20807, en el anexo I, en el expediente MU/107, donde dice: «Juan José Albarracín», debe decir: «Juan José Albarracín, S.A.».

27263 CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1987 por la que se conceden beneficios a Empresas que se instalen en polígonos y zonas de preferente localización industrial (expedientes: A-137-138, MU-106, Z-66-61-64-65, IC-326-343-344. Modificación: ST-17).

Advertido error en el texto de la Orden de 3 de julio de 1987, por la que se conceden beneficios a Empresas que se instalen en polígonos y zonas de preferente localización industrial (expedientes: A-137-138, MU-106, Z-66-61-64-65, IC-326-343-344. Modificación: ST-17), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1987, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

Página 26336, en el anexo I, en el expediente Z/64, donde dice: «La Montañanesa, S.A.», debe decir: «La Montañanesa, S.A.».

27264 RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan siete máquinas de escribir electrónicas, marca «Royal», modelos 7007, 7007 L, 7007 DS, Compacta 400, Compacta 400 DS, 500 y 500 DS, fabricadas por «Ta Berlin Werk» en su instalación industrial ubicada en Berlín (República Federal Alemana).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Sintronic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Pous Icart, número 32, municipio de Tarragona, provincia de Tarragona, referente a la solicitud de homologación de siete máquinas de escribir electrónicas, fabricadas por «Ta Berlin Werk», en su instalación industrial ubicada en Berlín (República Federal Alemana).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87034079, la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado de clave IA86198 M4333, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe, GMQ-0023, con caducidad el día 8 de junio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 8 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Sistema de impresión.
- Segunda. Descripción: Velocidad de escritura. Unidades: Caracteres por segundo.
- Tercera. Descripción: Longitud máxima de línea de escritura. Unidades: Milímetros.